



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-103343971-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 4 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2022-48711745- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1771-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y su escala salarial obrantes en las páginas 1/2 del RE-2022-48711537-APN-DGD#MT y en la página 1 del RE-2022-48711662-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2164/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.04 12:41:25 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.04 12:41:25 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de MAYO de 2022, entre el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.)**, representado en éste acto por los Sres. Miguel Ángel PANIAGUA (D.N.I. Nº 11.948.919) en su calidad de Secretario General de la Comisión Directiva Central; Matías Ezequiel SANCHEZ (D.N.I. Nº 34.437.835) en su calidad de Secretario de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central; Lorena Soledad GORDILLO (D.N.I. Nº 28.113.262) en su calidad de Secretaria Administrativa de la Comisión Directiva Central, quienes constituyen domicilio en la calle Pasco Nº 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y **CÁMARA ARGENTINA DE PARQUES DE ATRACCIONES, ENTRETENIMIENTOS Y AFINES**, representada en este acto por el Sr. Heriberto CABRERA (D.N.I. Nº 92.457.801), en su carácter de Presidente, Sebastián Ezequiel REYNOSO (D.N.I. Nº 34.503.130) en su carácter de Secretario, constituyendo su domicilio en la calle Manuel Ugarte Nº 1.685 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente ACUERDO SALARIAL, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: En referencia a la Resolución 388/2022 LAS PARTES han acordado modificar la cláusula PRIMERA del acuerdo de revisión firmado con fecha 5 de marzo del 2022, bajo expediente EX-2022-22555569- -APN-DGD#MT.

LAS PARTES acuerdan adelantar al mes de mayo el 13% pactado originalmente para el mes de junio, más un incremento adicional del 10% no remunerativo ni acumulativo para el mes de junio, que se aplicarán sobre los salarios básicos y todos los adicionales convencionales y legales de los trabajadores, incluido el Sueldo Anual Complementario. Lo mismo acontecerá para el pago de aportes sindicales (Cuota Sindical, Contribución Solidaria), Fondo Especial y de Obra Social a cargo del trabajador (CCT Nº 752/18 Art. 18, 19, 20 y 21) y las Contribuciones Patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos. Los porcentajes mencionados quedarán conformados de la siguiente manera:

- a) Trece por ciento (13%) con los salarios de mayo 2022.
- b) Diez por ciento (10%) con los salarios de junio 2022.

RE-2022-48711537-APN-DGD#MT

Se tomará como base de cálculo para la aplicación de dicho incremento el valor expresado del salario conformado de septiembre de 2021.-----

SEGUNDA: Se adjuntan a la presente identificándose como ANEXO I las nuevas escalas salariales conforme a las pautas establecidas en el presente acuerdo. A partir del 1 de julio 2022 los salarios básicos y sus adicionales pasarán a ser remunerativos, con motivo de la incorporación de las sumas no remunerativas ya referidas conformándose los nuevos básicos.-----

TERCERA: APOORTE SOLIDARIO: Las partes establecen que se retendrá a cada trabajador convenionado, no afiliado sindicalmente, el 2% (dos por ciento) mensual sobre los salarios sujetos a retenciones, aporte solidario que será destinado a capacitación, formación y entrenamiento, a cargo de S.U.T.E.P., en los términos del segundo párrafo del Art. 9 de la ley 14.250. Esta contribución solidaria se descontará por el periodo de vigencia del presente acuerdo salarial.-----

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del presente acuerdo por ante el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, asumiendo la colaboración en tal caso a los fines de la ratificación que pudiera requerir dicha autoridad.-----

QUINTA: En cumplimiento con lo ordenado en la Resolución Nº 397/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, las partes declaran que las firmas insertas en el presente son auténticas en los términos del Artículo 109, Dto. 1759/71 (t.o. 2017).

Por C.A.P.A.



Secretario
Sebastián Reynoso



Presidente
Heriberto R. Cabrera



MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP



LORENA S. GORDILLO
Secretaria de Acción Gremial
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

SUTEP

PERSONERÍA GREMIAL N° 268/54

Escala Salarial	Parques de Diversiones y Salas de Entretenimiento Familiares												AÑO 2022				
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Salario Conformado	Suma No Rem.	Suma No Rem.	Suma No Rem.	Suma No Rem.
Encargado	\$ 45,248	\$ 45,248	\$ 45,248	\$ 45,248	\$ 45,248	\$ 45,248	\$ 45,248	\$ 45,248	\$ 45,248	\$ 45,248	\$ 45,248	\$ 45,248	\$ 74,659	\$ 29,411	\$ 24,886	\$ 45,248	\$ 29,411
Técnico	\$ 45,575	\$ 45,575	\$ 45,575	\$ 45,575	\$ 45,575	\$ 45,575	\$ 45,575	\$ 45,575	\$ 45,575	\$ 45,575	\$ 45,575	\$ 45,575	\$ 75,199	\$ 29,624	\$ 25,066	\$ 45,575	\$ 29,624
Sub-encargado	\$ 41,565	\$ 41,565	\$ 41,565	\$ 41,565	\$ 41,565	\$ 41,565	\$ 41,565	\$ 41,565	\$ 41,565	\$ 41,565	\$ 41,565	\$ 41,565	\$ 68,582	\$ 27,017	\$ 22,861	\$ 41,565	\$ 27,017
Ayudante Técnico	\$ 43,690	\$ 43,690	\$ 43,690	\$ 43,690	\$ 43,690	\$ 43,690	\$ 43,690	\$ 43,690	\$ 43,690	\$ 43,690	\$ 43,690	\$ 43,690	\$ 72,089	\$ 28,399	\$ 24,030	\$ 43,690	\$ 28,399
Supervisor	\$ 39,858	\$ 39,858	\$ 39,858	\$ 39,858	\$ 39,858	\$ 39,858	\$ 39,858	\$ 39,858	\$ 39,858	\$ 39,858	\$ 39,858	\$ 39,858	\$ 65,766	\$ 25,908	\$ 21,922	\$ 39,858	\$ 25,908
Cajero	\$ 39,048	\$ 39,048	\$ 39,048	\$ 39,048	\$ 39,048	\$ 39,048	\$ 39,048	\$ 39,048	\$ 39,048	\$ 39,048	\$ 39,048	\$ 39,048	\$ 64,429	\$ 25,381	\$ 21,476	\$ 39,048	\$ 25,381
Ayudante de Cajero	\$ 38,232	\$ 38,232	\$ 38,232	\$ 38,232	\$ 38,232	\$ 38,232	\$ 38,232	\$ 38,232	\$ 38,232	\$ 38,232	\$ 38,232	\$ 38,232	\$ 63,083	\$ 24,851	\$ 21,028	\$ 38,232	\$ 24,851
Auxiliar	\$ 38,115	\$ 38,115	\$ 38,115	\$ 38,115	\$ 38,115	\$ 38,115	\$ 38,115	\$ 38,115	\$ 38,115	\$ 38,115	\$ 38,115	\$ 38,115	\$ 62,890	\$ 24,775	\$ 20,963	\$ 38,115	\$ 24,775
Maestranza	\$ 36,063	\$ 36,063	\$ 36,063	\$ 36,063	\$ 36,063	\$ 36,063	\$ 36,063	\$ 36,063	\$ 36,063	\$ 36,063	\$ 36,063	\$ 36,063	\$ 59,504	\$ 23,441	\$ 19,835	\$ 36,063	\$ 23,441
Inicial	\$ 33,234	\$ 33,234	\$ 33,234	\$ 33,234	\$ 33,234	\$ 33,234	\$ 33,234	\$ 33,234	\$ 33,234	\$ 33,234	\$ 33,234	\$ 33,234	\$ 54,836	\$ 21,602	\$ 18,279	\$ 33,234	\$ 21,602

Sebastián Reynoso

**Secretario C.A.P.A.
Sebastián Reynoso**

Heriberto R. Cabrera

**Presidente C.A.P.A.
Heriberto R. Cabrera**

Miguel Ángel Paniagua

**MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central**

Matías Ezequiel Sánchez

**Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP**

Lorena S. Gordillo

**LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1771-23 Acu 2164-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.